



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	68
FECHA:	19.04.2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- 2. Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación 3. transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ON LINE Nº 42 de fecha 31.03.2022.

ANTECEDENTES RESPONSABLES 1.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
ENTEL S.A.	RUT:	ESTANISLAO RIVERA FUENZALIDA	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
TRAZA S.A.	RUT:	RAMÓN CAÑAS CAMBIASO	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
MARCOS POBLETE	RUT:	DANIELA COLMENARES	RUT:	

2. **UBICACIÓN Y PLAZO**

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
EL GUANACO	S/N°	EL GUANA	co	AVENIDA EINSTEIN	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		1	20.04.2022	20.04.2022	

3. **CARACTERÍSTICAS PROYECTO**

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO				
В.	ACOPIO				
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR		4,00		TRABAJO DE FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA
D.	OTRA OCUPACIÓN				TELECOMUNICACIONES – HABILITACIÓN DE SERVICIOS A CLIENTES
E.	TOTAL		4,00		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	-	FECHA:	¥	EISTU / IVB ORD. N°		FECHA:	•
PROYECTO SERVIU N°		FECHA:		PERMISO OBRAS MTT ORD N°	525	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	×	FECHA:	-	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°		FECHA:	

5. **DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	30.064.465	TOTAL GIRADO	\$ 29.479	FECHA EMISIÓN:	18.04.2022
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 29.479	FECHA PAGO:	19.04.2022

6. **TÉNGASE PRESENTE:** AL REVERSO.

ALFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO**

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/MRM/jrr 19.04.2022

INTERESADO

- OFICINA DE INSPECCIÓN IDDOC.: 1955621









Dirección de Obras Municipales

TÉNGASE PRESENTE:

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.





